

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-2020-0521-M

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2020

PARA: Sr. Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejal Metropolitano

ASUNTO: SOLUCITUD ASOCIACIÓN DE EXPENDEDORES DEL MERCADO
MUNICIPAL DE COTOCOLLAO

De mi consideración:

En respuesta al memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DC-L.R.CH-2020-0153-M, me permito informar a su autoridad que en reunión efectuada el 22 de octubre de 2020 a la cual asistieron Cecilia Caiza, Gilberto Robayo, Rosario Arévalo, Adriana Rivera, Mariana García, María Arévalo, Rosalba Velasco, todos ellos comerciantes del mercado Cotocollao, Hipólito Navarrete, jefe zonal de ACDC y Eduardo Iza, administrador del mercado, se entrega el oficio Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2020-0558-O a la señora Cecilia Caiza y a la representante del giro de abarrotes, la señora Adriana Rivera.

Los comerciantes del giro abarrotes manifiestan que no están de acuerdo con el pedido de EXTENSION DE GIRO de parte de la señora Caiza por considerar que al estar ubicado el puesto de trabajo en la parte exterior del mercado afecta las ventas de los puestos de trabajo del giro abarrotes que se encuentran al interior del mercado, fomentando una competencia desleal.

La Sra. Cecilia Caiza, al realizar la solicitud para adjudicación de puestos y llenar el formulario con fecha 29 de julio de 2016 lo hace para el Giro Comercial BAZAR para la venta de productos varios, en el cual en reunión de trabajo realizada el 1 de marzo de 2016 entre Dirección de Catastros y Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas no consta la venta de artículos de aseo personal.

Las conclusiones de dicha reunión fueron las siguientes:

1. Los comerciantes del giro abarrotes de la parte interna del mercado Cotocollao no permiten la extensión de giro a la Señora Caiza de útiles de aseo personal por sentirse perjudicados.
2. En el oficio Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2020-0558-O la Señora Caiza tiene que hacer llegar el documento emitido por alguna autoridad de ACDC o Dirección de Mercados Ferias o Plataformas donde se haya autorizado la extensión de giro a útiles de aseo personal para lo cual se le da un plazo de 8 días hasta el 30 de Octubre.
3. El administrador del mercado, Eduardo Iza, realizará la inspección de los puestos del Giro de Abarrotes para verificar que no se expendan licores, cerveza o bebidas alcohólicas en general.
4. Solicitar a la dirección de catastros que productos pueden comercializar el Giro Bazar.

Una vez que se cumplió el plazo para que la Sra. Caiza presente la autorización de ACDC o Dirección de Mercados Ferias y Plataformas para realizar la extensión de giro a Útiles de Aseo Personal y no haber cumplido con este requerimiento se le convoca a una reunión el 13 de Noviembre de 2020 a la cual también asisten el Director de Mercados Ferias y Plataformas Mgs. Miguel Peña y el Lic. Hipólito Navarrete Jefe Zonal, donde se emiten las siguientes conclusiones:

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-2020-0521-M

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2020

1. La Sra. Cecilia Caiza no está autorizada a comercializar Útiles de Aseo Personal en su puesto de trabajo, y;
2. Se le da el plazo hasta el 15 de enero de 2021 para terminar con el stock de estos productos que tiene en su giro, con el fin de no perjudicarle con el producto que ya adquirió previamente y venta productos del giro correspondiente a la adjudicación.

Adjunto: Acta de Reunión 005, Acta de Reunión 009, Formulario / Solicitud de Sra. Caiza, Cuadro de Estandarización de Giros con los productos que pueden comercializar, Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2020-0558-O.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Rommel Fernando Rosero Guerrero
COORDINADOR DISTRITAL DEL COMERCIO

Referencias:

- GADDMQ-DC-L.R.CH-2020-0153-M

Anexos:

- FABIAN ZAMBRANO Y OTROS MERCADO COTOCOLLAO.PDF
- PDF GIROS Y PRODUCTOS.pdf
- acta 005 Cotocollao.pdf
- acta 009 Cotocollao.pdf
- FORMULARIO _ SOLICITUD CECILIA CAIZA cotocollao.pdf
- GADDMQ-ACDC-DMFP-2020-0558-O.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Miguel Angel Peña Caguana
Director de Mercados Ferias y Plataformas- ACDC

Cecilia Yolanda Caiza Chuya

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Rommel Fernando Rosero Guerrero	RFRG	ACDC	2020-12-21	
Elaborado por: Hipolito Guadalupe Navarrete Vizuet	hgnv	ACDC-DMFP	2020-12-15	
Revisado por: Rommel Fernando Rosero Guerrero	RFRG	ACDC	2020-12-23	
Revisado por: Miguel Angel Peña Caguana	MAPC	ACDC-DMFP	2020-12-21	
Aprobado por: Rommel Fernando Rosero Guerrero	RFRG	ACDC	2020-12-23	

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-2020-0521-M

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2020